

Cuidado Infantil

Presentan Becky Garduño y Yessica Toscano

31/ENE/2026



Programa

- Bienvenida y presentaciones
- Acuerdos de la capacitación
- Presentación sobre el cuidado infantil
- ¿Preguntas?



Acuerdos de la capacitación

- Acordamos ser respetuosos los unos con los otros.
- Acordamos terminar la sesión a la hora indicada.
- Acordamos hacer nuestras preguntas al final de la capacitación.
- Acordamos hacer preguntas y compartir comentarios relacionados con esta capacitación.
- Acordamos respetar la privacidad y no compartir ninguna información personal.
- Acordamos no hacer preguntas que ya se hayan formulado y respondido.



Definición: cuidado infantil

El cuidado infantil es la supervisión de las personas cuyos cuidadores no están disponibles para proporcionar dichos cuidados y supervisión porque están ocupados en el trabajo o en la capacitación profesional/educativa.



¿Qué dice la ley?

- **Sección 4646.4 (A)(4) del código WIC**

Se debe "... considerar la responsabilidad de la familia de proporcionar servicios y apoyos similares para un niño menor sin discapacidades".

- **Sección 4659 (A)(1) del código WIC**

Como últimas entidades pagadoras, "los centros regionales identificarán y buscarán todas las fuentes posibles de financiamiento para los clientes que reciben servicios del centro regional".

Tipos de cuidado infantil

Los servicios se prestan en el hogar o en la comunidad, en entornos autorizados y no autorizados, y a través de un cuidador identificado por la familia o por un proveedor.

- Agencia
- Empleador de registro
(*Employer of Record, EOR*)
- Programa de Autodeterminación
(*Self-Determination Program, SDP*)
- Servicios dirigidos por el participante
(*Participant-Directed Services, PDS*)
- Centros especializados en cuidado infantil



Hoja informativa y política sobre el cuidado infantil



SERVICIO DE GUARDERÍA

Creemos que el acceso a servicios de guardería seguros y apropiados es esencial para que los cuidadores puedan buscar oportunidades laborales o educativas.

Los servicios pueden ayudarle a:

- Proporcionar supervisión mientras el padre/cuidador no está disponible.
- Añadir apoyo extra en un programa extraescolar.
- Ayudar a sufragar algunos o todos los costos asociados, dependiendo de la edad del niño y del entorno.

Dónde encontrar más información:

- Política del Harbor sobre guarderías
- Centro de Recursos para Familias del Harbor Regional Center

Si este servicio le interesa, hable con su coordinador de servicios sobre lo siguiente:

- Las necesidades de sus hijos
- Sus necesidades de horario

Importante:
Los servicios se determinan mediante el proceso de planeación centrada en la persona. Este servicio sólo se presta a las personas atendidas por el Harbor.



DEFINICIÓN:

La guardería es la supervisión de las personas cuyos cuidadores no están disponibles para proporcionar dichos cuidados y supervisión porque están ocupados en el trabajo o en la capacitación profesional/educativa.

FILOSOFÍA:

Todas las familias pueden experimentar la necesidad del servicio de guardería para los individuos que viven en su casa. A menudo, las familias pueden satisfacer esta necesidad mediante apoyos naturales (familiares, amigos) o recursos privados y públicos (escuelas, iglesias, YMCA, etc.). El HRC entiende que las personas a las que atendemos pueden tener necesidades de cuidado que superan lo que necesitan sus pares con un desarrollo típico.

En el caso de las personas de edades comprendidas entre los 3 y los 13 años, todos los cuidadores deberán hacerse cargo de los costos asociados al servicio de guardería. Cuando la supervisión necesaria supera las necesidades de los pares con un desarrollo típico, nuestro papel es apoyar a las familias mediante la cobertura de los costos asociados a la atención especializada necesaria.

La mayoría de las personas, a partir de los 13 años, pueden quedarse solas sin peligro durante ciertos periodos mientras no haya un cuidador disponible. Cuando esto no es posible debido a la discapacidad de un individuo, creemos que nuestro papel es de mayor importancia a la hora de cubrir el costo del servicio de guardería necesario para estos individuos, ya que sus necesidades de cuidado superan la expectativa típica para pares de su edad.

POLÍTICA:

El Harbor Regional Center puede apoyar a las familias con sus necesidades de servicio de guardería en las siguientes circunstancias:

- La persona atendida tiene necesidades de atención especializada, como problemas de comportamiento o necesidades médicas especiales que están por encima de las de sus pares no discapacitados; y
- Debido al empleo o a la capacitación profesional, no hay cuidadores disponibles para satisfacer las necesidades de supervisión de la persona atendida; y
- No hay recursos naturales o de la comunidad disponibles para satisfacer la necesidad; y
- El servicio de guardería identificado tiene unas tarifas razonables y económicas; y
- Los cuidados y la supervisión se proporcionan en un entorno con o sin licencia que promueve la inclusión del individuo en su comunidad; y
- La familia le proporciona al HRC toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo el proceso de evaluación; y
- Se ha evaluado al cuidador para saber si debe cubrir alguna cuota de responsabilidad del cuidador cuando la persona atendida es menor de 13 años; o
- La persona atendida tiene 13 años o más, no se la puede dejar sola de forma segura y la familia ha agotado los Servicios de Apoyo a Domicilio (IHSS) o está participando activamente en un plan con el HRC para conseguir los IHSS.

Responsabilidades de los padres y la familia

- Llene el formulario de verificación de empleo.



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE EMPLEO

La información que usted proporcione en este formulario es confidencial y sólo se usará para determinar la elegibilidad para los servicios de cuidado de niños a través del Harbor Regional Center (centro Harbor).

PARA: Harbor Regional Center
21231 Hawthorne Blvd.
Torrance, CA 90503

ASUNTO: _____
(Nombre de la persona atendida)

UCI: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

1. DATOS DEL EMPLEO: esto certifica el empleo para la persona arriba mencionada.

Fecha de empleo: _____	Nombre del empleador: _____
Cargo: _____	Número de teléfono del trabajo: _____
Correo electrónico: _____	Dirección del trabajo: _____
Este puesto es: ☐ A tiempo completo (30 horas o más a la semana) ☐ A tiempo parcial (menos de 30 horas a la semana)	
Horario de trabajo: días: _____ horas: _____	

2. VERIFICACIÓN

☐ Verificación del empleador (completar si el empleador proporcionará la verificación)

Autorización del cuidador (completada por la madre/padre o el cuidador)

Yo, _____, autorizo a mi empleador
(Nombre de la madre/padre o el cuidador)

_____ para confirmar mi información de empleo a
(Persona de contacto en el empleador)
el centro Harbor con el fin de verificar mi elegibilidad para los servicios de cuidado de niños.

Firma de la madre/padre o el cuidador: _____ Fecha: _____

☐ Trabajador autónomo (marque esta casilla si trabaja por cuenta propia y es el empleador de referencia)

Certifico que los datos de empleo facilitados anteriormente son exactos a mi leal saber y entender (la persona que verifica el empleo deberá completarlos).

Nombre en letra de molde: _____ Título: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Su coordinador de servicios:

- Empezará a evaluar los servicios a través del proceso del Plan de Servicios Individualizado para la Familia (*IFSP*) y el Plan de Programa Individualizado (*IPP*).
- Recopilará información sobre:
 - El cuidado actual de su hijo.
 - Los recursos que usted está explorando o a los que está accediendo.
 - El horario de empleo o escuela.

Evaluación de las necesidades

Su coordinador de servicios:

- Determinará si existe una necesidad no cubierta y evaluará las horas de cuidado infantil.
 - Proporciónele al coordinador de servicios el horario laboral/de capacitación o de la escuela, incluyendo las horas, el tiempo de desplazamiento y las fechas.
 - Dónde trabaja/ubicación.
 - Tiempo completo/tiempo parcial.
 - Hora de inicio/Hora de finalización.
 - Horario de clases.
 - Desplazamiento diario.
 - Días festivos.
 - Vacaciones escolares/campamento.
- Le ayudará a explorar recursos genéricos.
- Ayudará con el financiamiento de las horas de cuidado infantil si no se dispone de recursos genéricos.

Apoyos naturales

Familiares y amigos

Sección 4646.4 (b)(4) del código WIC

“La consideración de la responsabilidad de la familia en la prestación de servicios y apoyos similares para un hijo menor de edad sin discapacidades en la identificación de las necesidades de servicio y apoyo del cliente, tal como se proporciona en el entorno menos restrictivo y más apropiado. En esta determinación, los centros regionales deberán tener en cuenta la necesidad del cliente de recibir cuidados, servicios, apoyos y supervisión extraordinarios, así como la necesidad de acceder oportunamente a estos cuidados”.



Apoyos genéricos

- Recursos privados y públicos:
 - Guarderías
 - Escuelas
 - Iglesias
 - YMCA
 - Organizaciones sin fines de lucro
 - *Crystal Stairs*
 - *Children's Home Society of California (CHS)*, etc.



Necesidades de cuidado infantil según la edad

- 0-3, la responsabilidad es de los padres.
- 3-13, el centro *Harbor puede ayudar* cuando, debido a una discapacidad, las necesidades de supervisión superan a las de sus pares con desarrollo típico.
- Entre los 13 y los 17 años, por lo general, se puede dejar solo al menor sin ningún problema. El centro *Harbor puede ayudar* si la discapacidad impide una independencia segura.
- **Excepciones:** se puede proporcionar apoyo cuando las familias carecen de otros apoyos naturales y han agotado los recursos genéricos.



Apoyo del centro *Harbor*

El centro Harbor puede adquirir servicios de cuidado infantil cuando:

- La persona atendida tiene necesidades de atención especializada que superan las de sus pares con un desarrollo típico.
- No hay recursos naturales o comunitarios disponibles para satisfacer la necesidad.
- Cambios en las circunstancias o factores ambientales.

Entornos de cuidado infantil

- Programas de cuidado infantil en la comunidad
- Programas extraescolares
- Cuidado infantil en el hogar



Sus derechos

Cronología:

- En un plazo de 5 días hábiles tras recibir su solicitud, el centro *Harbor* le confirmará su recepción.
- En un plazo de 5 días hábiles a partir de que el centro *Harbor* haya recibido su solicitud, le daremos una respuesta (ya sea una decisión o un aviso de que seguimos evaluando su caso).
- En un plazo de 5 días hábiles a partir de la decisión, le enviaremos un aviso de acción (*NOA*) o una carta de buena fe, si procede.

Sus derechos

Y, ¿si no está de acuerdo con la decisión del centro *Harbor*?

Usted tiene derecho a presentar una apelación.

El proceso de apelación consta de 3 partes (puede solicitar cualquiera de ellas o todas. Usted puede cambiar su elección más adelante en el proceso.):

1. Reunión informal
2. Mediación
3. Audiencia imparcial

Apelaciones y quejas:

Departamento de Servicios del Desarrollo de CA
Oficina de Defensa para los Derechos del Cliente
(*Office of Clients Rights & Advocacy*)

Preguntas frecuentes (*FAQ*)

1. ¿Cuál es el proceso de contratación de cuidadores?
2. ¿Se necesita un número de seguro social (*Social Security Number, SSN*) para ser un cuidador por medio de Empleador de Registro?
3. ¿Cuánto ganan los cuidadores?
4. ¿Los cuidadores reciben capacitación, Empleador de Registro contra agencia?
5. ¿Puedo tener varios cuidadores cuando uso Empleador de Registro?
6. ¿Puede ser mi proveedor de cuidado infantil alguien que viva en el hogar?

Preguntas frecuentes (*FAQ*)

7. ¿Se puede proporcionar cuidado infantil a otros niños en el hogar?
8. ¿Puede el cuidador proporcionar transporte?
9. ¿Se puede recoger al niño de la escuela si no se utiliza un vehículo personal (p. ej., a pie)?
10. Cuando mi trabajador dirigido por la agencia está enfermo, ¿quién cuidará a mi hijo?
11. ¿Se ofrece servicio de cuidado infantil durante las capacitaciones?

¿Preguntas?



Encuesta/sondeo



https://www.surveymonkey.com/r/Childcare_101